



Ayudas para proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos a través de tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3 para el año 2022

Organismo

Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Plazo de presentación

Desde el 4 de agosto hasta las 13 horas del 31 de agosto de 2022.

Objetivos

Financiación de proyectos de I+D para el desarrollo de contenidos inmersivos e interactivos desde la perspectiva de la integración de las mujeres dentro de la industria de producción audiovisual y del sector del videojuego mediante tecnologías asociadas al concepto de Metaverso, incluyendo entornos tridimensionales, aplicaciones de Realidad Virtual (VR) o Realidad Aumentada (AR) y la implementación de usos de Inteligencia Artificial y Blockchain.

Beneficiarios

Las ayudas están destinadas a pymes siempre que estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

En términos de solvencia económica y financiera, se considerará que la empresa tiene la capacidad suficiente para abordar el proyecto cumple alguno de los siguientes cuatro criterios:

1. El volumen anual de negocio de la entidad solicitante del último ejercicio cerrado debe ser igual o mayor que el 50% del presupuesto total del proyecto
2. Los fondos propios de la entidad del último ejercicio cerrado deben ser iguales o mayores que el 50% del presupuesto total del proyecto
3. El volumen de negocio medio de los tres últimos ejercicios cerrados deberá ser mayor o igual que el 50% del presupuesto total del proyecto
4. Aportar el resguardo de una garantía depositada en la Caja General de Depósitos por el 50% de la ayuda total solicitada



Características de la Financiación

El presupuesto máximo de esta convocatoria es de 3.800.000 euros.

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones. El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000 € y el máximo de 1.000.000 €. La ayuda no excederá del 25% de los costes subvencionables. En el caso de medianas empresas podrá llegar al 35% y para pequeñas empresas hasta el 45%.

| | | Tipo de empresa | | |
|-------------------|-------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| | | Pequeñas Empresas | Medianas Empresas | Grandes Empresas |
| Tipo de Proyectos | Desarrollo Experimental | 45% | 35% | 0% |
| | Innovación en procesos | 50% | 50% | 0% |

Plazo de realización de las actuaciones

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud, hasta el 30 de junio de 2024.

Actuaciones financiables

La convocatoria concederá subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de proyectos (TRL5 o superior) de las siguientes categorías en el marco de las tecnologías asociadas al Metaverso y la Web3:

- a. Proyectos de desarrollo experimental
- b. Proyectos de innovación de procesos



En ambos casos tendrán, al menos, una de las siguientes finalidades:

- a. Prototipado o procesos innovadores de nuevas herramientas de producción audiovisual y contenidos digitales.
- b. Prototipos o procesos innovadores que hagan uso de las tecnologías asociadas al Metaverso y Web3 para la transformación social y la integración de colectivos desfavorecidos, especialmente en lo referente a la brecha de género (promoción e integración de las mujeres en la industria audiovisual, del videojuego, los contenidos digitales e interactivos y la digitalización de las pymes).
- c. Creación de nuevos espacios de trabajo y colaboración virtuales.
- d. Prototipos o procesos innovadores que implementen las tecnologías asociadas al Metaverso en entornos culturales, sanitarios o educativos.

Costes subvencionables

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable (amortización)
- Costes de edificios y terrenos (amortización)
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes
- Gastos generales y otros gastos de explotación (costes indirectos)
- Informe de auditoría de gastos de justificación (máximo 1% del presupuesto)

Subcontratación

Se podrá subcontratar hasta el 50% del coste del presupuesto financiable. Si excede del 20% o 60.000 se tendrá que aportar contrato y será necesaria la aprobación previa del órgano concedente. También hay que presentar tres ofertas y declaración para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio DNSH.

Se aplicarán a los subcontratados los mismos criterios de solvencia técnica exigidos a la empresa subcontratada que se requieren para la entidad solicitante. Deberá definirse el alcance de la actividad a subcontratar incluyendo las tareas a realizar, dimensionamiento y estimación económica, así como la justificación de la necesidad de dicha subcontratación.

Pago

La modalidad de pago será de pago único de forma anticipada, por el total de la ayuda, previo depósito de garantías por el 100% de la ayuda concedida.



Justificación

Se realizará de acuerdo con la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. Se presentará en los tres meses siguientes a la finalización de la actuación.

Compatibilidad

Las ayudas previstas en esta orden serán compatibles con cualesquiera otras, siempre que se refieran a costes subvencionables diferentes.

Normativa

- Orden de 6 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y se convoca la concesión de ayudas para proyectos de desarrollo experimental e innovación de procesos a través de tecnologías asociadas al Metaverso y Web 3 (bases y convocatoria).